

POSSE HERRERA RUIZ 	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

MANUAL DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES

POSSE HERRERA RUIZ SAS

REVISADO POR:

Susana Penagos Atuesta
Licencia en salud ocupacional del 27/12/2021

ABRIL, 2021

POSSE HERRERA RUIZ 	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIT EMPRESA: 830-022196-0

RAZON SOCIAL EMPRESA: POSSE HERRERA RUIZ SAS

DIRECCIÓN: Cra. 7 # 71-52 TORRE A 504

TELÉFONO: 3257300

RESPONSABLE SGSST EMPRESA: SUSANA PENAGOS ATUESTA

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas a cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sub contratistas del POSSE HERRERA RUIZ SAS, (en concordancia con el Decreto 1443 de 2014 compilado en el DUR 1072 de 2015 Capítulo 6) y su aplicación antes, durante y después de la contratación sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que les son propios a los contratistas.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer parámetros de seguridad y salud en el trabajo para la selección de contratistas de acuerdo con la actividad a desarrollar por los mismos.
- Facilitar la integración de los contratistas en el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de POSSE HERRERA RUIZ SAS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- Comprometer a las empresas contratistas, con el cumplimiento de los procedimientos y normas descritos en este documento.
- Establecer parámetros de seguridad y salud en el trabajo para el control de contratistas, de acuerdo con la actividad desarrollada por los mismos.

3. ALCANCE

Este manual aplica para todos los contratistas o proveedores que prestan servicios a POSSE HERRERA RUIZ SAS.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

4. REFERENCIA NORMATIVA

Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.28 “Contratación”: El empleador debe mantener y adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito el empleador debe considerar como mínimo los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- b. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o sub contratistas.
- c. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y sub contratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- d. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos, de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- e. Instruir sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
- f. Verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, en misión, proveedores contratistas y sub contratistas.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

5. DEFINICIONES

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Para efectos de la responsabilidad solidaria aplicará lo dispuesto en el Art.34 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **Proveedor:** Persona o empresa que abastece a otra de material necesario (existencias) para que desarrolle su actividad principal.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Sub Contratista:** Persona natural o jurídica contratada para que realice parte de los servicios por los que la primera Persona natural o jurídica ha sido contratada directamente.
- **Trabajadores en misión:** Aquellos que una empresa de servicios temporales envía a las dependencias de los beneficiarios para cumplir la tarea o el servicio contratado por estas.
- **Visitante:** Persona que ingresa a las instalaciones de la compañía por períodos cortos.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

6. POLITICA Y CONSIDERACIONES

Los contratistas y proveedores del POSSE HERRERA RUIZ SAS, se comprometen a adherirse a la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y a adoptar políticas y procedimientos propios orientados a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los contratistas y proveedores deben cumplir los requerimientos normativos aplicables propios de las actividades desarrolladas aun cuando no estén referenciados en el presente documento.

Los contratistas son responsables de toda persona natural o jurídica contratada directamente o subcontratada y es su responsabilidad explicar detenidamente y hacer cumplir a los mismos las políticas, instrucciones, condiciones, manuales y prohibiciones y las demás exigencias que reciba por parte del POSSE HERRERA RUIZ SAS.

Se considera como grave el incumplimiento del presente manual y puede tener como consecuencia la terminación anticipada del contrato.

Este manual NO pretende reemplazar, eximir, invalidar, modificar o derogar, el cumplimiento de las leyes, normas, resoluciones y/o ordenanzas, establecidas por la legislación nacional vigente, en materias relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo SST y Código Sustantivo del Trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los proveedores de servicios que tengan relación contractual vigente.

Este manual será entregado a todo proveedor y contratista de servicio en el momento en que se apruebe y autorice la relación de un trabajo con POSSE HERRERA RUIZ SAS.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

7. RESPONSABILIDADES

A continuación, se describen las responsabilidades mínimas a cumplir en los diferentes niveles para el desarrollo del presente manual:

Contratistas, Subcontratistas y Proveedores: Son los responsables de dar estricto cumplimiento al establecido en el Manual y de divulgarlos a sus colaboradores.

Directora Administrativa: responsable de incluir el presente manual en el proceso de compras de la firma para dar aplicabilidad entre los proveedores y contratistas a contratar.

Profesional de compras o responsable de realizar contrataciones: Son los encargados de realizar la entrega y divulgación a los contratistas, subcontratistas y proveedores mediante el formulario de nuevo proveedor estipulado por la firma.

Directores de áreas de apoyo: son responsables de presentar mediante el enlace de vinculación, los soportes necesarios de su proveedor; así mismo, su responsabilidad está en la evaluación de proveedores y contratistas anual con el fin de darle continuidad al servicio el siguiente año. En caso de ser necesario cambiar el proveedor, será cada área la responsable de la nueva gestión.

Coordinador de GH y SST: (i) es responsable de socializar el documento a las dependencias de POSSE HERRERA RUIZ SAS y actualizar el documento cuando así se requiera, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento de este manual a proveedores y contratistas cuando sea necesario. (ii) Responsable de hacer cumplir el manual y los controles establecidos de SST a los trabajadores de contratistas, subcontratistas y proveedores en cada uno de los contratos o acuerdos de servicio que presten a la firma.

8. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

A continuación, se citan los requisitos que deben ser asumidos por los contratistas del POSSE HERRERA RUIZ, durante el proceso de selección y /o actualización.

8.1 REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SST

Los requisitos de selección deben ser presentados por el contratista y proveedor de manera previa a la suscripción del contrato con el POSSE HERRERA RUIZ SAS, en el área de seguridad y salud en el trabajo o a través de la persona de contacto del área encargada del contrato.

Los requisitos de selección en seguridad y salud en el trabajo aplican para todos los contratistas y proveedores de la Firma, y no eximen ni reemplazan ningún otro requisito ni documento solicitado como parte del proceso de selección y contratación.

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Resultados de evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST emitido por la ARL.	Decreto 1072/15 Art 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. Numeral 5 y Decreto 1072/15 Art 2.2.4.6.28 Contratación.
2	Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de acuerdo con el contrato a ejecutar emitida por la ARL.	Decreto 768 de 2022 “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”
3	Soporte de pago de aportes en seguridad social, planilla vigente acorde con la clasificación de nivel de riesgo	Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” Resolución 610 de 1994 “Por la cual se define la tasa de interés técnico”

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

	Ley 860 de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones."
--	--

8.2 REQUISITOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD

A continuación, se listan requisitos de selección específicos para los contratistas de POSSE HERRERA RUIZ SAS, cuya labor a ejecutar involucre alguna de las siguientes condiciones:

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	No DE REQUISITOS ADICIONALES
8.2.1	Actividades que involucren trabajo en alturas	1
8.2.2	Actividades que involucren instalaciones eléctricas	2
8.2.3	Actividades relacionadas con obras civiles	1
8.2.4	Transporte de personal	8
8.2.5	Uso de productos químicos	1
8.2.6	Entrega y/o suministro de productos	1
8.2.7	Desarrollo de Exámenes Médicos Ocupacionales	4
8.2.8	Preparación de alimentos	3
8.2.9	Actividades de prestación de servicios generales	2

8.2.1 ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN TRABAJO EN ALTURAS

Todo trabajo en el que exista riesgo de caer a 2mt o más sobre un nivel inferior.

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
------	---------------------------	--------------

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

1	Programa de protección contra caídas de acuerdo con Resolución 4272 de 2021 con evidencia de cumplimiento: Hojas de vida y registros de inspección de los equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas; certificado de entrenamiento en trabajo en alturas de los trabajadores que desarrollaran este tipo de actividad, copia de resultados del examen médico del personal autorizado.	Resolución número 4272 de 2021 (27 dic 2021) Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
----------	--	--

8.2.2 ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Certificado de competencia de personas según RETIE (Ingenieros, tecnólogos, técnicos) o Matricula CONTE (Personas que hayan ejercido la reconocida idoneidad con experiencia demostrable de cinco años)	Resolución 40117 de 2024, que es la que expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia
2	Formato de declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas debidamente diligenciado y firmado.	Resolución 40117 de 2024, que es la que expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia

8.2.3 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRAS CIVILES Y/O DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS:

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Evidenciar cumplimientos legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen durante la ejecución del contrato.	Decreto 0357 de 1997 - Resolución 472 de 2017 - Decreto 4741 de 2005)

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

8.2.4 ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN TRANSPORTE DE PERSONAL

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Certificado de existencia y representación legal en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.	Decreto 348 de 2015 Art 4 Contratación Art 19 Requisitos
2	Descripción de mecanismo de comunicación bidireccional de cada vehículo con la empresa.	Decreto 348 de 2015 Art 19 Requisitos/Estructura operacional.
3	Póliza de seguros de responsabilidad civil contra actual y extracontractual que ampare a la empresa contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.	Decreto 348 de 2015 Art 4 Contratación Art 25 obligatoriedad.
4	Certificado de condiciones técnico-mecánicas	Decreto 348 de 2015 Art 4 Contratación Art 29 tipología vehicular
5	Seguro obligatorio de los vehículos (SOAT)	Decreto 056 de 2015 integrado en el Decreto 780 de 2016,
6	Licencia de conducción del conductor, vigente y acorde con la categoría del vehículo a operar.	Ley 769 de 2002 Código nacional de transito
7	Certificados de entrenamiento en seguridad vial y manejo defensivo.	Decreto 348 de 2015 Art 19 requisitos Art 37 Responsabilidades Empresa

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

8	Plan estratégico de seguridad vial PESV	Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015(Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte y Resolución 7495 de 2020 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez adoptó la nueva guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Decreto 1072/15, articulo 2.2.4.6.15
----------	---	--

8.2.5 ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN PRODUCTOS QUIMICOS

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Hojas de seguridad de los productos químicos necesarios para las actividades	NTC 4435 Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, sobre transporte de mercancías peligrosas en Colombia

8.2.6 ENTREGA Y/O SUMINISTROS DE PRODUCTOS (EPP U OTROS)

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Fichas técnicas, hojas de seguridad, hojas de vida, y/o especificaciones técnicas del producto o bien entregado	Normatividad Técnica Nacional aplicable a cada producto y/o EPP

8.2.7 DESARROLLO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Licencia y/o certificado de habilitación de servicios en salud de la IPS y/o profesional	Resolución 4502 de 2012 "Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

		Resolución 754 de 2021 “Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo”
2	Licencia y/o certificado profesional en salud del(los) medico(s) que desarrolla(n) el EMO	La Ley 1164 de 2007 en Colombia es la ley marco para el Talento Humano en Salud,
3	Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de (los) medico(s) que desarrolla(n) el EMO	Resolución 754 de 2021 “Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo” La Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, norma que regula digitalmente todos los trámites de Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para personas naturales y jurídicas. Resolución 1843 de 2025, que moderniza y consolida la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Colombia
4	Certificado de custodia de historias clínicas de la IPS y/o profesional	Resolución 1843 de 2025, que entró en vigor en noviembre de 2025, estableciendo un nuevo marco normativo para las evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia, actualizando y reemplazando los lineamientos anteriores. Resolución 839 de 2017 para el manejo, custodia y conservación de las historias clínicas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) en Colombia.

8.2.8 PREPARACION DE ALIMENTOS

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Plan de saneamiento básico del establecimiento	Resolución 2674 de 2013 Capítulo I – Edificación e Instalaciones
2	Certificación de cumplimiento de vehículo para transporte de alimentos	Resolución 2505 de 2004 “Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”
3	Examen de aptitud y/o certificado para manipulación de alimentos	Resolución 2674 de 2013 Capítulo III – Personal Manipulador de Alimentos

8.2.9 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Ítem	Descripción del Requisito
1	Tener copia disponible de los carnets de vacunación de todos los trabajadores y Subcontratistas que incluyan vacunas contra tétano y Hepatitis B.
2	Copia de listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad.

8.3 REQUISITOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD

Los requisitos de control (Etapa Contractual) serán verificados por el área de Seguridad y Salud en el trabajo al contratista durante el cumplimiento de la obra o la prestación de servicios contratados o a través de la persona de contacto del área encargada del contrato.

Los requisitos de control en seguridad y salud en el trabajo aplican para todos los contratistas de POSSE HERRERA RUIZ SAS, y no eximen ni reemplazan ningún otro control realizado por la empresa durante el cumplimiento de la obra o la prestación de servicios contratados.

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

Ítem	Descripción del Requisito	Normatividad
1	Copia del pago de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales del último mes.	Decreto 1072/15 Art 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización
2	Certificados de inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 1072/15 Art 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST parágrafo 2
3	Copia de los certificados médicos de ingreso del personal en misión	Decreto 1072/15 Art 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.
4	<p>Documentos relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>5. Política del SG-SST</p> <p>6. Responsabilidades en el SG-SST</p> <p>7. Identificación de peligros</p> <p>8. Informe de condiciones de salud</p> <p>9. Plan de trabajo en SST para el contrato</p> <p>10. Programa de capacitación en SST</p> <p>11. Procedimientos e instructivos SST</p> <p>12. Registro de entrega de EPP</p> <p>13. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas (Incluyendo productos químicos) cuando</p>	<p>Decreto 1072/15 Art 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo</p> <p>1072/15 Art 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante Numeral 3</p>

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

	<p>aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>14. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>15. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>16. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</p> <p>17. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.</p> <p>18. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.</p> <p>19. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios</p>	<p>Decreto 1072/15 Art 2.2.4.6.12.</p> <p>Documentación Numeral 1 al 16</p>
--	---	---

8.4 REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DURANTE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O LABOR

- Participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo que brinde POSSE HERRERA RUIZ.
- Participar en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo que brinde el POSSE HERRERA RUIZ, cuando este lo considere necesario.
- Usar todos los elementos de protección personal necesarios para cada labor, cuando la firma lo requiera.
- Seguir las indicaciones del personal del Copasst y/o Brigada de emergencias de POSSE HERRERA RUIZ SAS en casos de emergencia.
- Reportar inmediatamente al área de seguridad y salud en el trabajo PHR, cualquier acto o condición insegura que se detecte en la prestación del servicio.
- Abstenerse de operar equipos o herramientas de PHR, o de otros contratistas, proveedores y/o subcontratistas sin la debida autorización.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

- Conservar orden y aseo en los lugares de trabajo.
- El consumo de tabaco y cigarrillo dentro de PHR, no está permitido para evitar que se genere riesgos de incendio y garantizar que se conserven los espacios libres de humo.
- Ningún contratista puede ingresar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales se contrató.
- Ningún contratista debe superar los horarios y jornadas laborales estipulados de acuerdo con la legislación vigente; esto con el ánimo de mitigar el riesgo de accidentes por fatiga.
- Bajo ninguna condición se deben obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, botiquines, camillas, entre otros.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del contratista y/o sub contratista reportarlo a su administradora de riesgos laborales (ARL) y seguir su procedimiento de investigación correspondiente tal como lo especifica la Ley. Así mismo, deberá informar al área de seguridad y salud en el trabajo de PHR, el respectivo evento, con el fin de hacer seguimiento a la implementación de las medidas de intervención y lecciones aprendidas a que haya lugar.
- Controlar la participación de sus colaboradores en peleas, juegos bruscos, bromas pesadas u otras conductas que puedan generar accidentes o que puedan desencadenen situaciones de agresión física.
- No se permite la contratación y/o sub contratación de menores de edad.
- Cumplir con demás normas de seguridad que se establezcan para las diferentes áreas de trabajo y que establezca la gerencia, la persona a cargo del contratista y/o la persona encargada de seguridad y salud en el trabajo de PHR.
- Todo personal contratista y proveedor deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).
- El personal contratista y proveedor deberá usar el EPP requerido y específico para las labores que realice.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

- La empresa o persona contratista y proveedor está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal contratista y proveedor deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- Todo el personal contratista y proveedor que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, entre otros) deberán usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.
- Todo el personal contratista y proveedor que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes deben ser portados en canguros multiherramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.

8.5 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

Todo contratista será evaluado como mínimo una vez al año o al finalizar el contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos de selección.
2. Cumplimiento de los requisitos de control para el servicio que le presta a la firma.
3. Cumplimiento de los requisitos específicos según actividad desarrollada.
4. Otros requisitos administrativos, técnicos y/o operativos establecidos por la empresa

Los resultados de cada evaluación serán responsabilidad de cada área responsable de la contratación, se consolidarán en el área de compras de la firma y serán considerados por el área contratante y la coordinadora de GH y SST, para próximos contratos.

PHR, se reserva el derecho de auditar a las empresas contratistas y proveedores, toda vez que evidencie anomalías en la información solicitada.

8.6 PROVEEDORES CRÍTICOS PARA SST:

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

9 CONSIDERACIONES GENERALES DE CONTROL PARA SUB CONTRATISTAS

POSSE HERRERA RUIZ, hace extensivo el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a sub contratistas, mediante la verificación de la implementación de actividades que los contratistas desarrollen dentro de su propio sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y por ende, la verificación del cumplimiento.

Los sub contratistas de acuerdo con sus actividades pueden exponerse a actividades de alto riesgo relacionados con trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos eléctricos, los cuales requieren mayor atención en su implementación y control. Por lo anterior PHR, podrá solicitar a los contratistas los criterios de selección y control, relacionados con los sub contratistas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072/15 Art 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, el Art 2.2.4.6.28 Contratación y demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la actividad específica a sub contratar.

Para cada uno de los casos, es necesario que el personal sea calificado y certificado, que los equipos sean previamente inspeccionados, que se implemente un estricto programa de mantenimiento preventivo, que se realice un análisis de trabajo seguro con su respectivo permiso de trabajo, y que se usen los elementos de protección personal adecuados para la labor. Todas las actividades de alto riesgo deben ser controladas permanentemente por los sub contratistas y evidenciar dichos controles a los contratistas.

10 CONSIDERACIONES GENERALES DE CONTROL VISITANTES Y PROVEEDORES

Los siguientes son requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir los visitantes y proveedores al ingresar a las instalaciones de PHR.

- Suministrar los datos de seguridad solicitados por el personal de recepción a través del mecanismo definido para el control de ingreso el cual contiene (Día y hora de ingreso, Nombre completo, Número de cédula, empresa, persona a visitar, contacto en caso de emergencia.)

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02 Versión: 4 Fecha: 10/6/2025
---	---	--

- Utilizar los elementos de protección necesarios para el ingreso a áreas operativas.
- No ingresar a áreas no autorizadas.
- Cumplir las demás normas de seguridad que establezca la empresa
- En caso de emergencia seguir las indicaciones de los brigadistas.

11 INDUCCIÓN EN SG-SST

11.1. INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DE PHR

Los contratistas deben garantizar la participación de todo su personal contratista y sub contratista en la inducción de SST que realiza la empresa, respecto a:

- Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa (acorde con el Decreto 1072 de 2015)
- Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo
- Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
- El plan de emergencia.
- Deber de informarle a PHR acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
- Mecanismo de PHR para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Requisitos de control.

11.2 INDUCCIÓN DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y A SUB CONTRATISTAS

El contratista debe adelantar inducción de todos sus trabajadores y sub contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto a:

- Contenido del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
- La política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

- Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar
- Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales
- El plan de emergencia del contrato a ejecutar
- Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados

PHR, no sustituirá las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

12 DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, proveedores y visitantes PHR, es administrado por la Coordinadora GH y SST de la empresa.

Cada área de PHR, que requiera contratistas y proveedores para la ejecución de obras y/o actividades específicas deberá presentar al encargado del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo los requisitos de selección de contratistas y proveedores que se citan en el presente documento, de manera previa a la formalización del contrato para la obra y/o actividad a ejecutar.

13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PHR, puede aplicar el debido proceso sancionatorio a los contratistas que incumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás normas legales aplicables según hayan sido establecidas en cada contrato.

- Faltas leves – Primer aviso: Plan de intervención inmediato formal
- Reincidencia en faltas leves – Segundo aviso: Formalización de no conformidad reiterativa
- Falta grave o tercera reincidencia en faltas leves – Definición de continuidad del contrato.

Dentro de las faltas graves pueden considerarse:

- Falsificación de documentos.

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

- Omisión en la destinación de recursos para garantizar las condiciones de salud y trabajo
- Negligencia en las medidas preventivas para garantizar la integridad del personal contratista o subcontratista.
- Porte de armas en el lugar de trabajo.

14 REFERENCIAS

- Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo, ministerio del trabajo.
- Resolución número 4272 de 2021 (27 dic 2021) por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas., ministerio del trabajo.
- Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía. La nueva resolución establece el nuevo marco regulatorio para las instalaciones eléctricas en Colombia.
- Ley 842 de 2003, que es la norma actual que regula el ejercicio de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares en Colombia.
- Decreto 357 de 1997 por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 472 de 2017 a partir del 1 de enero de 2018, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos de construcción y demolición.

Tabla de Control de Cambios

Vo	Cambios normativos	
V1	Versión Inicial	13-05-2022
V2	Revisión Anual del Manual – Control de Visitantes y Proveedores	5 – 05- 2023
V3	Revisión Anual del Manual – Control de Visitantes y Proveedores Se anexan requisitos para entrega y/o suministro de productos (EPP u otros), desarrollo de exámenes médicos ocupacionales, preparación de alimentos	11/01/2024
V4	Revisión de normativa vigente, inclusión de la resolución 1843 y la eliminación de normas derogadas, se elimina la Resolución: 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, ministerio de minas y energía. Ing. Electricistas Ley 51 de 1986 y ley 842 de 2003 Tecnólogos en electricidad Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003 Técnicos Electricistas Ley 19 de 1990 y Ley 1264 de 2008, Resolución 0541	10 – 06- 2025

POSSE HERRERA RUIZ	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SGSST M02
		Versión: 4
		Fecha: 10/6/2025

	de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, Ministerio de ambiente	
V5	Se realizan ajustes en las responsabilidades de cara a la selección y evaluación de proveedores. Se incluyen responsabilidades para los directores de área y se revisa normativas para validar su vigencia y se ajustan. Ingresar evaluación específica de proveedores críticos para el proceso de SST.	5/01/2026